

1.2. CARTA FIANZA

➤ Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representantes Legales adjuntando formato de "Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Garantía" con la información y firma de los representantes legales autorizados para solicitar cartas fianza y constituir depósitos en garantía de ser el caso.
- b. Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa o Acuerdo de Directorio que nombra al(los) representante(s) legal(es) de la entidad en donde obra el otorgamiento de poderes a sus representantes para la suscripción de los documentos correspondientes.
- c. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d. Informe Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el Banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. (Ver Anexo 02).

➤ Para el caso de las Empresas Públicas:

Deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Certificado de vigencia de poderes de cada representante, en original, completo y con una antigüedad no mayor a 10 días desde su emisión para el caso de Lima y, 15 días para el caso de registros públicos de provincias.

➤ Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- a. Flujo de Caja Ejecutado de los últimos (06) meses y proyectados por el periodo del crédito, suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad.
- b. Carta Orden Irrevocable suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es) de la entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación a afectar sus Cuentas Corrientes inclusive sobregirándolas, así como otros ingresos que mantiene en el Banco, en caso de requerimiento de honra de la Carta Fianza.

➤ Caso específico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación, suscrita por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas adjuntando formato de "Solicitud de Carta Fianza y Constitución de Garantía" con la información y firma de los representantes legales autorizados para solicitar cartas fianzas y constituir depósitos en garantías de ser el caso.
- b. Normal legal que autoriza la operación y el repago de la misma en caso de ejecución, así como la documentación legal para la elaboración del contrato.

➤ Requisitos en caso de extravío o pérdida de Carta Fianza:

Se deberá requerir la siguiente documentación:

- a. Denuncia policial en donde conste el extravío o pérdida de la carta fianza.
- b. Documento emitido por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en la cual se acredite el extravío o pérdida de la misma.
- c. Declaración Jurada suscrita por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad solicitante y la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en donde ambas partes expresen que no iniciarán ningún tipo de acción judicial en contra del Banco de Nación como consecuencia de la obligación garantizada constituida en la carta fianza extraviada.
- d. Documento suscrito por los representantes legales o apoderados autorizados de la entidad a favor de la cual se emitió la carta fianza, en donde se comprometa a asumir frente al Banco de la Nación los daños y perjuicios por cualquier eventual contingencia.

1.3. CRÉDITO DOCUMENTARIO

➤ **Respaldadas con recursos líquidos por el 100% de su valor:**

- a. Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por el (los) Representante(s) Legal(es), adjuntando formato para la Apertura de Crédito Documentario proporcionado por la Gerencia de Operaciones con información y firmas de los representantes legales autorizados para solicitar un crédito documentario y constituir la garantía, donde se señala:
 - Nombre del Proveedor.
 - País de Procedencia.
 - Monto del Crédito Documentario.
 - Vigencia.
 - Forma y modalidades de pago
 - Descripción de los bienes a adquirir.
 - Garantías o Colaterales que respaldan el crédito, para lo cual los representantes legales autorizan al Banco afectar la cuenta corriente y constituir el depósito por el 100% del valor del Crédito Documentario.
 - Autorización del cliente, para que una vez vencido el plazo de vigencia del crédito documentario o efectuado el pago total del mismo, se abone el saldo de la cuenta de depósito en garantía más los intereses devengados, en la cuenta corriente que señale el cliente.
- b. Copia Legalizada Notarialmente o por Juez de Paz de la Resolución Administrativa o Acuerdo de Directorio que nombra al(los) representante(s) legal(es) de la entidad en donde obra el otorgamiento de poderes a sus representantes para la suscripción de los documentos correspondientes.
- c. Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador.
- d. Información Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el Banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. (Ver Anexo N° 02).

➤ **Para el caso de las Empresas Públicas:**

Deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Certificado de vigencia de poderes de cada representante, en original, completo y con una antigüedad no mayor a 10 días desde su emisión para el caso de Lima y, 15 días para el caso de registros públicos de provincias.

➤ **Con cobertura parcial y/o sin cobertura, adicionalmente deberán presentar lo siguiente:**

- a. Carta compromiso irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante, autorizando al Banco de la Nación afectar la(s) cuenta(s) corriente(s) y otros ingresos que mantiene en el Banco cuando se produzca el pago del Crédito Documentario
- b. Flujo de Caja Ejecutado de los últimos (06) meses y proyectados por el periodo del crédito, suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad.